

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Rañales”, parcelas 200 y 274 del polígono I.I. Promotor: D. Manuel Mendoza Ruano, en Bienvenida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de enero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN

### *ANUNCIO de 31 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de enero de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Santa María de Navas para el desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montemolín de fecha 27 de octubre de 2005, elaborado por D. José Alberto Sanz Cordobilla, Arquitecto Director de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad de Tentudía, una vez que han transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones y transcurrido asimismo el plazo para evacuación del informe preceptivo previsto en el artículo 76.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2º. Publíquese el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemolín, a 31 de enero de 2006. El Alcalde, MANUEL CAMPOS NOGUERA.

## AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 30 de enero de 2006 sobre las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de personal laboral fijo denominada Carpintero.*

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la resolución número 97/2006, de 30 de enero, por la

que se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo de una plaza de personal laboral fijo, encuadrada en el Grupo V del Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento, denominada Carpintero, convocando simultáneamente concurso-oposición para su cobertura.

### **BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, ENCUADRADA EN EL GRUPO V, DEL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y DENOMINADA CARPINTERO**

#### **I. NORMAS GENERALES.**

I.1. Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición una plaza de personal laboral fijo, encuadrada en el Grupo V del Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento, denominada Carpintero, dotada con los emolumentos correspondientes a su grupo y complemento de destino nivel 14. A Jornada Completa.

##### **I.1.1. Funciones.**

Serán las fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo: Trabajos de mantenimiento, conservación y reparaciones más comunes, de acuerdo al programa que se adjunta como Anexo I.

I.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y R.D. 896/1991, de 7 de junio.

I.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

El procedimiento selectivo se iniciará con la fase de concurso, cuya puntuación en ningún caso valdrá para superar la fase de oposición; en la oposición será necesario superar todos y cada uno de los ejercicios de esta fase con una nota de 5 puntos. La nota de la fase de oposición se obtendrá por la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán linealmente a los obtenidos en la fase de oposición, y nunca podrán ser empleados para alcanzar la nota mínima en la fase de oposición. De dicha suma se obtendrá la puntuación final del opositor.

##### **I.3.1. Fase de Concurso.**

En la Fase de Concurso se valorará con un máximo de dos puntos la experiencia del opositor en el puesto de trabajo objeto